Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 769 /17

Asunción, 19 de septiembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY" ID N° 334.199.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 04 de septiembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/734/2017 del 11 de septiembre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 242/2017 del 13 de septiembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso licitatorio a la Contratación Directa N° 19/17 para la "Adquisición de Licencias Antivirus Kaspersky" ID N° 334.199, se invitó a participar a las siguientes empresas: DIGITAL S.A., DATA LAB S.A., SEKIURA GROUP S.R.L., OLAM S.R.L. y TELENET S.R.L.;

Que en el marco de la contratación se ha realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de agosto de 2017 presentaron oferta las siguientes empresas: OLAM S.R.L. y CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, además habiéndose realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se considera que la adjudicación puede llevarse a cabo en virtud del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 19/17 para la "Adquisición de Licencias Antivirus Kaspersky" ID N° 334.199, a la firma CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. por un monto total de Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos mil (G. 64.900.000) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 334.199, que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 570 "Adquisición de activos intangibles" del presupuesto aprobado para PETROPAR para el Ejercicio 2017;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 19/17 para la "Adquisición de Licencias Antivirus Kaspersky" ID N° 334.199, a la firma CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. por un monto total de Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos mil (G. 64.900.000) IVA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 769 /17

Asunción, 19 de septiembre de 2017

incluido, en virtud del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, según el siguiente detalle:

N° de Orden	N° Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Licencias Antivirus Kaspersky	Kaspersky	Rusia	Unidad	1	64.900.000	64.900.000
Precio Total, Guaraníes I.V.A. incluido								**64.900.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección de Tecnología e Información como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 570 "Adquisición de activos intangibles", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL